



JUICIO: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR: SINFUEMIRE, bajo Patrocinio del Abg. JOSÉ OXILIA c/ LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"-----

Asunción, 26 de marzo de 2019.-

DEL estado del Juicio, informe la Actuaria.-----

ANTE MI:

Abog. PAOLA M. GONZALEZ M.  
Actuaria Judicial

Abog. Wilfredo Bertha Argüello  
Juez Penal

**SEÑOR JUEZ:**

**CUMPLO**, en informar a **V.S.**, que el presente Juicio fue presentado en fecha 19 de marzo de 2019. V.S., dictó el proveído de la misma fecha, intimando al amparista, a que dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Acordada 6 de fecha 18 de agosto de 1969, conforme lo establecido en el Art. 567 C.P.C., intimando asimismo al amparista, a que dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 107 CPC, en el plazo de Ley y a sus efectos, siendo ello notificado por el Ujier Notificador, en fecha 20 de marzo de 2019, conforme constancias obrantes en autos. A la fecha, el plazo establecido en el Art. 107 C.P.C., se encuentra vencido, no habiendo el amparista dado cumplimiento a la intimación realizada por V.S. es mi informe. CONSTE. Asunción/26/marzo/2019.-----

Abog. PAOLA M. GONZALEZ M.  
Actuaria Judicial

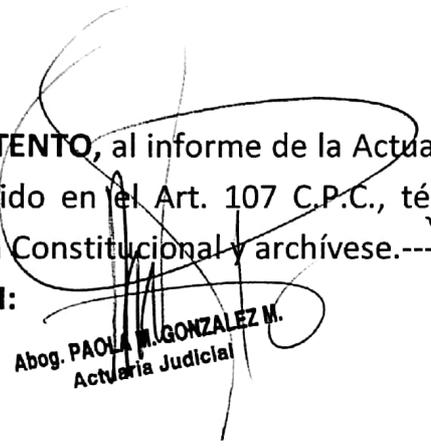


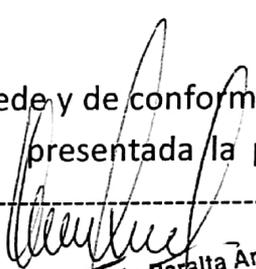
JUICIO: "AMPARO CONSTITUCIONAL  
PROMOVIDO POR:  
SINFUEMIRE, bajo  
Patrocinio del Abg. JOSÉ  
OXILIA c/ LA SECRETARIA  
GENERAL DEL MINISTERIO  
DE RELACIONES  
EXTERIORES".-----

Asunción, 26 de marzo de 2019.-

**ATENTO**, al informe de la Actuaria que antecede y de conformidad a lo establecido en el Art. 107 C.P.C., téngase por no presentada la presente Garantía Constitucional y archívese.-----

ANTE MI:

  
Abog. PAOLA M. GONZALEZ M.  
Actuaria Judicial

  
Abog. Wilfrido Peralta Argüello  
Juez Penal